

**ACTA SESIÓN ORDINARIA N°043-2021**-----

Acta número cuarenta y tres de la sesión ordinaria celebrada de forma virtual por el Consejo de Salud Ocupacional a las dieciséis horas y treinta y dos minutos del miércoles 24 de noviembre del año dos mil veintiuno, presidida por el Sr. Ricardo Marín Azofeifa, Viceministro de Trabajo, con la asistencia de los siguientes miembros: Dr. Pedro González Morera, Viceministro de Salud, Dra. D'Ángela Esquivel Pereira, representante del Instituto Nacional de Seguros; Sra. Laura Rivera Castrillo y Sr. Olman Chinchilla Hernández, representantes de los trabajadores; Sr. Sergio Laprade Coto representante del sector patronal; Sra. María Gabriela Valverde Fallas, Directora Ejecutiva y Secretaría Técnica del Consejo. -----

Ausentes con justificación Dra. Patricia Redondo Escalante, representante de la Caja Costarricense del Seguro Social y Sr. Walter Castro Mora, representante del sector patronal. ---

**CAPÍTULO I.** Lectura y discusión del Orden del Día. -----

**ARTÍCULO:** lectura y discusión del Orden del Día de la sesión Ordinaria N° 043-2020 correspondiente al miércoles 24 de noviembre del 2021. -----

**ACUERDO N° 001-2021:** se aprueba el Orden del Día de la sesión Ordinaria N° 043-2020 correspondiente al miércoles 24 de noviembre del 2021. 6 votos a favor. Por unanimidad de los presentes. -----

**CAPÍTULO II.** Lectura, aprobación o modificación de actas. -----

**ARTÍCULO 2:** Lectura, aprobación o modificación del Acta de la sesión ordinaria N° 042-2021 del miércoles 17 de noviembre del 2021. -----

**ACUERDO N° 002-2021:** se aprueba sin modificaciones el Acta de la sesión ordinaria N° 042-2021 del miércoles 17 de noviembre del 2021. 5 votos a favor. Por mayoría de los presentes. Se abstiene de votar el Sr. Ricardo Marín Azofeifa quien estuvo ausente en dicha sesión. -----

**CAPÍTULO III.** Audiencias. -----

**ARTÍCULO 3:** Licda. Elizabeth Chinchilla Vargas, Lic. José Daniel Durán Artavia. Tema: Informe sobre Paraquat. -----

**PARAQUAT y Salud Ocupacional. Resumen del Informe. "RIESGOS A SALUD PÚBLICA, SALUD LABORAL, MEDIO AMBIENTE Y AGRICULTURA" MS-MAG-MINAE-MTSS.** Se expone sobre los antecedentes del tema que vienen desde el año 2017. El estatus por número de países: Sin información 16, Restringido 15, Prohibido 50, Aprobado 114. Decreto Ejecutivo 34139-S-MAG-TSS-MINAE del 09/04/2007. Costa Rica opta por la restricción: Se regula el registro, la fabricación, el reempaque, el almacenamiento, la venta, la mezcla, la

comercialización y uso, de materia prima o producto formulado, de los productos que contengan el plaguicida agrícola dicloruro de paraquat. La venta y comercialización del producto se realiza sólo: Con receta profesional. Están prohibidas.- las aplicaciones aéreas. -terrestres a bajo y ultra bajo volumen. Un colorante azul/verdoso. Así como un olor característico para su rápida identificación. Posibles efectos a la salud por vías de ingreso por exposición Ocupacional:

**DIGESTIVA:** La intoxicación suele ser por esta vía, tras una ingestión de 20-50 mg/kg. La muerte puede retrasarse hasta 70 días. Puede ocasionar laringitis, esofagitis y gastritis. Tratamiento: Médico inmediato. **RESPIRATORIA** Las partículas de polvo son relativamente grandes y principalmente depositadas en el tracto respiratorio superior. No hay evidencia de intoxicación sistémica por esta vía. Puede ocasionar irritación, edema y hemorragias. Tratamiento: Médico inmediato. **DÉRMICA** Se ha demostrado que el 0,3% de una dosis administrada en forma tópica puede absorberse, si hay daño extenso puede haber absorción del producto y generar toxicidad sistémica. Puede producir irritación y ulceraciones. Tratamiento: Lavado con agua y jabón 15 o 20 minutos posteriores a la exposición. Médico. **OCULAR.** Produce irritación ocular severa. Eventualmente la lesión puede evolucionar hacia la opacificación corneal. Tratamiento: Lavado con agua y jabón 15 o 20 minutos posteriores a la exposición. Médico. **CAUSAS DE ENVENENAMIENTO SEGÚN CONVENCION DE ROTTERDAM (2010).**

**Ingestión suicida:** Es la mayoría de los envenenamientos y la tasa es alta. Se ha usado también como arma homicida. b. **Envenenamiento accidental:** Menor incidencia, y se ha dado por problemas de almacenamiento como guardar el producto en botellas de cerveza o refresco. c. **Envenenamiento ocupacional:** Se dan por comportamientos inapropiados o accidentes de manipulación, uso inapropiado de aspersores, etc, contacto continuo con ropas contaminadas o con salpicadura de líquidos concentrados sobre la piel que producen lesiones severas en ojos y piel. d. **Exposición ocupacional:** Los problemas se reportan por manipulación inadecuada, falta de higiene personal, violación de procedimientos de manipulación o falta de equipo de protección especial. **EFFECTOS SOBRE LA SALUD PÚBLICA DETECTADOS EN COSTA RICA.** En Costa Rica considera que los residuos en alimentos y agua, producto del uso recomendado del paraquat, no representan un riesgo para la salud de la población en general, no es posible afirmar que en Costa Rica el riesgo es despreciable y que se cumple con los LMR establecidos en la literatura, debido a que no se realizan análisis de ese plaguicida en alimentos de consumo humano o agua potable, lo anterior se concluye de las consultas realizadas al Servicio General de Salud Animal (SENASA), al

Laboratorio Nacional de Aguas del AyA y a la Unidad de Control de Residuos del Servicio Fitosanitario del Estado (SFE). **EFFECTOS NO DETECTADOS SOBRE LA SALUD:** No hay evidencia que el Paraquat tenga propiedades: a. Cancerígenas b. Mutagénicas. c. Toxicidad reproductiva, ni parental, ni para el desarrollo. d. Neurotoxicidad o Inmunotoxicidad. e. Efectos sobre la enfermedad de Parkinson, problemas respiratorios u otros trastornos de la salud (pulmones y otros problemas respiratorios (sibilancias, rinitis alérgica, asma y bronquitis crónica), cáncer, mortalidad general, suicidio, peso al nacer infantil, diabetes, infarto de miocardio, trastornos oculares, función renal / hepática, estrés oxidativo, pigmentación anormal de la piel, queratosis actínica, síntomas depresivos, enfermedad de la tiroides y anemia aplásica, en todos los casos la evidencia epidemiológica fue considerada insuficiente). Para el año 2019 fueron reportadas trece (13) intoxicaciones agudas por Paraquat de las cuales una (1) fue de origen ocupacional, para el año 2020 se reportaron dos (2) intoxicaciones agudas por Paraquat de las cuales ninguna se reportó de etiología laboral. **INTOXICACIONES POR PARAQUAT:** se denota el reporte de noventa y cuatro (94) casos de intoxicaciones por Paraquat, de los cuales, treinta (30) son de origen ocupacional y de los casos ocupacionales veinticinco (25) fueron reportados por personal médico o enfermería de Clínicas, EBAIS y hospitales de la Caja Costarricense del Seguro Social. **MUERTES POR PLAGUICIDAS:** se denota el reporte de noventa y cuatro (94) casos de intoxicaciones por Paraquat, de los cuales, treinta (30) son de origen ocupacional y de los casos ocupacionales veinticinco (25) fueron reportados por personal médico o enfermería de Clínicas, EBAIS y hospitales de la Caja Costarricense del Seguro Social. **OTROS DATOS INSTITUCIONALES MTSS. DIRECCIÓN NACIONAL DE INSPECCIÓN DE TRABAJO.** No tiene datos específicos sobre intoxicaciones con Paraquat. **INS.** Reporta que el 70% de los reportes de enfermedades y causas por plaguicidas es en peones agrícolas para el año 2020, pero no hay datos específicos sobre cuántas son por Paraquat. **MINISTERIO DE SALUD.** Reporta dos intoxicaciones por Paraquat durante el 2020 pero no hay reporte que sean por accidente o por enfermedad laboral. **OIJ.** Reporta durante el 2020 una sola muerte accidental, pero no hay dato si es por un riesgo de trabajo. **CNCI.** Reportan 94 intoxicaciones por Paraquat en el 2020, de las cuales 30 son ocupacionales, pero sus datos difieren de las estadísticas del Ministerio de Salud. **Conclusiones del Informe** A nivel país se debe entregar una Licencia para aplicadores de plaguicidas, y emitir la propuesta reglamentaria bajo principios de gradualidad. (MAG/MTSS, 2023). Mejorar la fiscalización para que las empresas que deben realizar los exámenes médicos previo a la manipulación de plaguicidas

cumplan con el reglamento Disposiciones para personas ocupacionalmente expuestas a plaguicidas, (MTSS/MS, 2022). Analizar propuesta de modificación al reglamento vigente y evaluar si se requiere exámenes específicos para la exposición al paraquat. (MTSS/ MS). Se debe capacitar al personal en el uso de EPP, horarios de aplicación e higiene posterior a la jornada laboral. (MTSS/MAG). -----

**Sr. Ricardo Marín Azofoifa:** respalda lo que indica Elizabeth con respecto al recurso de amparo presentado, en el cual se había otorgado un plazo de dos meses para hablar sobre avance del informe y modificación al nuevo reglamento, semanas atrás se articuló la comisión Interinstitucional y se le solicitó a la Sala más tiempo para la decisión que se vaya a tomar, dentro de esa comisión soy yo quien está representando al Ministerio y quien tomará la decisión al respecto, pero le parece importante traer el informe acá. -----

**Sr. Sergio Laprade Coto:** el punto uno es primordial el tema de la licencia, eso ayudaría mucho a todo el sector agrícola. Ejemplo placa de torax que se le aplica y si la persona se va en la otra empresa se lo tienen que volver a hacer, le preocupa la exposición a la radiación, tener una licencia asegura que están con los exámenes al día y debidamente autorizados, importante para la comisión tener presente tema de capacitación. Otro problema a nivel país, es el tema de registro, se podría pensar en eliminar cierto registro pero debería venir uno que lo el registro lleva mucho tiempo, alrededor de 13. 5 años, sólo nos supera Brasil, es un tema complicado a nivel país por la legislación, anda un proyecto de ley que trata de resolverlo. -----

**ACUERDO:** se da por recibido el Informe presentado por la Licda. Elizabeth Chinchilla Vargas, Lic. José Daniel Durán Artavia sobre el tema del Paraquat. -----

**CAPÍTULO IV.** Informes de Correspondencia. -----

No hay. -----

**CAPÍTULO V.** Informes Ordinarios. -----

*5.1 Informes de la Presidencia.* -----

No hay. -----

*5.2 Informes de la Dirección Ejecutiva.* -----

**ARTÍCULO 4:** ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE PERSONAS REPARTIDORAS ASOCIADAS A PLATAFORMAS DIGITALES. -----

La Dirección Ejecutiva da lectura a las conclusiones y recomendaciones con las correcciones realizadas: **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.** El presente estudio emite conclusiones y recomendaciones generales, que pudieran ser implementadas en forma

individual por los actores que conforman la actividad de reparto de pedidos mediante la interconexión de plataformas digitales, con la finalidad de mejorar las condiciones de seguridad y salud de las personas durante su desempeño. CONCLUSIONES. 1 Los resultados son producto de un primer acercamiento para conocer las condiciones de seguridad y salud en la que se desarrolla la actividad de reparto de pedidos a través de plataforma digital, por lo tanto, no se pueden considerar como datos concluyentes a nivel nacional, sino como una primera aproximación para orientar futuras investigaciones. 2. Las plataformas digitales se consideran a sí mismas como un servicio de interconexión entre la demanda y la oferta de productos y servicios, por lo que califican a la persona asociada que reparte los pedidos como una persona trabajadora por cuenta propia o independiente, que pueden brindar sus servicios en forma simultánea en diferentes plataformas digitales; deben costear con sus propios recursos: el medio de transporte, combustible, así como elementos, equipos y prendas de protección personal. 3. Las plataformas digitales que respondieron la consulta del CSO indican que no existe un límite de horas diarias de conexión a la plataforma, que las personas repartidoras no tienen la obligación de cumplir con jornadas, ni cumplir con un horario de trabajo, y, además, tienen la autonomía de determinar cuántas solicitudes atienden, el horario, jornadas y/o franjas horarias en las que deciden realizar el servicio. No obstante, la mayoría de las respuestas obtenidas del sondeo de opinión de las personas repartidoras indican que realizan jornadas semanales superiores a cuarenta y ocho (48) horas y que laboran en forma simultánea en jornada diurna y nocturna, para una o varias plataformas a la vez. El tiempo dedicado al trabajo en forma superior a las 48 horas semanales, en forma intensa, sin pausas y según las condiciones físicas, la edad, y el estado de salud de la persona repartidora puede tener consecuencias negativas para la salud física y mental. 4. Las personas repartidoras asociadas a plataformas digitales que contestaron el cuestionario de la encuesta, son en su mayoría hombres con edades entre los 18 y 49 años; con escolaridad alta; que indican que esta actividad representa su principal fuente de ingresos, con una permanencia menor a dos (2) años, y que realizan el servicio principalmente en motocicleta, lo que evidencia que el trabajo como repartidor es una alternativa laboral, que se adapta a las oportunidades sociales, económicas y de empleo del país ante la Pandemia por COVID-19. 5. La actividad se desarrolla en su mayoría en zonas urbanas de la gran área metropolitana, principalmente por la concentración de población y comercio que se presenta en estos lugares, que incrementan la demanda del servicio. Realizar esta actividad en zonas de alta concentración vehicular y poblacional puede incrementar la posibilidad de ocurrencia de

accidentes de tránsito, con consecuencias a la salud leves, moderadas, graves o mortales. 6. El peso a manipular y la distancia que debe recorrer la persona repartidora en bicicleta es variable, sin un criterio uniforme por parte de las plataformas y en otra se deja a discreción de la persona repartidora. El sobreesfuerzo al manipular y trasladar cargas excesivas, sin aditamentos al medio de transporte, en terrenos irregulares y en largas distancias, puede provocar alteraciones a la salud física, accidentes y fatiga. 7. Las personas repartidoras que realizan el trabajo en bicicleta llevan los bolsos repartidores sujetos a la espalda. El peso soportado por largas distancias puede generar la aparición de lumbalgias u otras molestias posturales. 8. Las personas repartidoras asociadas a plataformas digitales, durante el desarrollo de la actividad se exponen a diversos factores de riesgo como son los siguientes:

- a) Exigencia física impuesta por las diversas distancias a las que tiene que desplazarse, en diversas franjas horarias, en la que adopta posiciones estáticas forzadas y/o con dinamismo, que demanda sobreesfuerzo muscular que puede agravarse con la manipulación del peso del pedido que transporta, la topografía del terreno y la rapidez con la que debe cumplir con la entrega del pedido, que pueden conllevar a consecuencias de traumas osteomusculares, en la espalda y otras articulaciones importantes de funcionamiento fisiológico.
- b) Ambiente físico donde prevalecen entre otros agentes contaminantes, los climatológicos, como la radiación solar, lluvia, destellos de iluminación, variación de temperaturas, comportamientos de la humedad, que pueden conllevar a diversas afecciones por calor; acelerar el envejecimiento prematuro de la piel, la vista, y diversos sistemas funcionales.
- c) Biológico por la interacción en el ambiente con variedad de microorganismos de naturaleza patógena, como gérmenes, virus, bacterias, y que se agrava al carecer de instalaciones que le permitan realizar o mantener prácticas de aseo personal, el consumo de alimentos y realizar necesidades fisiológicas en lugares asépticos, lo que por falta de higiene puede generar contaminantes a la manipulación de los productos.
- d) Relacionado a la seguridad por interactuar en la intemperie, con fenómenos climatológicos como descargas atmosféricas; condicionado al estado de la infraestructura por donde transitan (agua, piedras, huecos, aceite entre otros); con otros medios de transporte en movimiento (vehículos, motocicletas, bicicletas, personas u otros), que les puede provocar accidentes graves y/o mortales. Otra situación que aumenta la probabilidad de ocurrencia de accidentes es la no utilización de prendas retroreflectivas, o en la noche por falta de luces, la ausencia de cascos de seguridad o prendas que los protejan y/o los hagan visibles en la intemperie.
- e) Psicosocial. La carga mental laboral de esta actividad se mide por la cantidad y variedad de estímulos que debe

atender la persona repartidora en un día de trabajo. La atención debe ser permanente desde el momento en que recibe una solicitud de pedido por lo que debe mantener la atención en el teléfono, la conducción y vigilancia del medio de transporte, el estado de conservación de la carretera, el tránsito vehicular y peatonal, entre otros, aunado a lo anterior estas exigencias se deben realizar en forma rápida durante la jornada. Estas situaciones incrementan la carga mental laboral. Otros factores de riesgo psicosocial se refieren a la incertidumbre asociada al ingreso económico, el cual depende del número de pedidos diarios. Además, otros factores están relacionados con la alerta permanente de la posibilidad de sufrir accidentes o actos delictivos (robo, daño al medio de transporte, gritos, acoso, agresiones entre otros).

**RECOMENDACIONES.** - Las recomendaciones que surgen de la investigación, sugieren la prioridad que se le debe dar a mejorar las condiciones en que se realiza la labor del reparto a través de plataformas digitales y proteger la salud de los diversos actores sociales involucrados en esta actividad; estas acciones se enmarcan en la promoción de una cultura de prevención del riesgo, de cuidado propio y el cuidado sociocolectivo de la salud, en la que la sociedad en general se preocupa por la salud y el bienestar de las personas. A continuación, se plantean acciones que pueden realizar todos los actores sociales involucrados en el reparto a través de plataformas digitales, (comercios asociados, plataformas digitales, personas repartidoras y el Estado), con el fin de disminuir los factores de riesgo de la actividad y promover la salud y seguridad de quienes participan en ella.

**DE LAS PLATAFORMAS DIGITALES.** - Para contribuir con el cuidado colectivo de esta población es importante que las plataformas digitales tomen en consideración los siguientes aspectos técnicos que se deben definir y normar para proteger la salud y seguridad de las personas asociadas repartidoras y promover la calidad del servicio:

1. Informar a la persona repartidora el peso, volumen, distancia y la localización aproximados de la entrega, esto le permite a la persona repartidora evaluar no solamente la carga sino también la topografía del terreno, la conflictividad delictiva u otros aspectos particulares del lugar dónde esta se realizará.
2. Establecer un criterio uniforme con respecto al peso y volumen de las cargas a transportar, según el vehículo que se utilice. Aspecto que se debe informar a los establecimientos comerciales y las personas repartidoras.
3. Propiciar el pago con tarjeta u otros medios digitales para disminuir la manipulación de dinero en efectivo por parte de las personas repartidoras, con el fin de evitar robos u otras situaciones.
4. Promover entre todas las personas repartidoras asociadas a la plataforma digital, el esquema completo de vacunación contra el virus que provoca la enfermedad del COVID-19 y el uso del kit de aseo personal.

**DE LAS PERSONAS**

REPARTIDORAS. Se considera que las personas repartidoras deben realizar medidas para el cuidado propio de la seguridad y salud, por medio de los siguientes aspectos: 1. Establecer pausas para hidratarse, ingerir alimentos u otros, de modo que tengan tiempo de recuperación de los esfuerzos físicos y mentales que implican el desarrollo de la actividad, así como limitar su actividad a 48 horas semanales. 2. Realizar ajustes ergonómicos a los medios de transporte para promover el uso de accesorios especiales para traslado de cargas, que permitan disminuir la exigencia física y evitar lesiones musculo esqueléticas, con el cuidado de que los ajustes no influyan en una condición que provoque la distracción al manejar y que cumplan con la reglamentación de tránsito vigente. 3. Promover accesorios tipo auriculares o instrumentos similares para el uso del teléfono celular que es un instrumento básico en esta actividad, con el fin de evitar la distracción y favorecer la conducción del medio de transporte, siempre y cuando se cumpla con la Ley de Tránsito. 4. Mantener el cuidado propio de la salud y estilos de vida saludables como: salud osteomuscular, cuidado de la piel y la vista, levantamiento de cargas, pausas de recuperación, higiene, manipulación de alimentos y productos, esquema de vacunación completo contra el virus que provoca la enfermedad del Covid-19, entre otros. 5. Contar con una cobertura de los regímenes de seguridad social para atender su salud en caso de accidente o enfermedad. Debido a la pandemia por COVID 19, la persona repartidora debe poseer un kit de limpieza personal, el cual debe contener: alcohol en gel o Jabón de manos, toalla o paño pequeño y mascarilla según el protocolo vigente para la práctica del ciclismo recreativo y urbano – laboral. Se recomienda utilizar la mascarilla y mantener el distanciamiento social durante su estancia en comercios y otras paradas de descanso o convivencia con otras personas.

ACCIÓN ESTATAL EN MATERIA DE SALUD OCUPACIONAL Existen interrogantes que es necesario conocer a mayor profundidad a través del desarrollo de estudios técnicos mediante una acción coordinada entre instancias técnicas (MTSS, CSO, INS, MS) con los diversos grupos involucrados en la actividad de reparto, que incluye las plataformas digitales, las personas repartidoras asociadas y comercios asociados. Una vez determinados los criterios técnicos en los temas de seguridad y salud en el trabajo, se debe realizar actividades de sensibilización e información con el propósito de mejorar la salud y prevenir los accidentes y enfermedades laborales de este grupo poblacional. Existen insumos técnicos del CSO, INS, Ministerio de Salud y otras instituciones relacionadas con la temática, que sirven de referencia general para favorecer el cuidado propio de la salud en el trabajo que pueden servir de insumo para desarrollar acciones informativas y de sensibilización específicas

para esta actividad. -----

**Sr. Ricardo Marín Azofeifa:** importante avanzar en esto con respecto a presentarlo a los sectores que representan y la demanda de presentarlo a las personas trabajadoras, empresas y prensa. El estudio que he podido investigar somos en la región los primeros en tocar el tema y tratar de abordarlo, aún con las limitaciones que se especifican en el mismo estudio, es importante dar el avance, primer paso en la parte preventiva, sin ven las recomendaciones ya están más divididas, para la empresa, trabajadores y ente estatal. -----

Se toma nota de observaciones realizadas por los Directivos: cambiar la palabras huecos por otro término, notificar primero a los interesados antes de realizar cualquier otra actividad con prensa; es un informe bien estructurado, las recomendaciones son fundamentales, se felicita al equipo por el esfuerzo; se debe tener cuidado con el lanzamiento ante la ciudadanía, no puede ser muy técnico, se debería construir una matriz de riesgos para poner a disposición de los interesados, debe ser de fácil acceso, muy claro lo que se vaya a hacer; es un avance importante y necesario, importante generar manuales u otros documentos. -----

**ACUERDO N° 004-2021:** se aprueba el ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE PERSONAS REPARTIDORAS ASOCIADAS A PLATAFORMAS DIGITALES. 6 votos a favor. Por unanimidad de los presentes. -----

**CAPÍTULO VI.** Informes de las Comisiones. -----

No hay. -----

**CAPÍTULO VII.** Asuntos Financieros. -----

No hay. -----

**CAPÍTULO VIII.** Mociones y sugerencias. -----

No hay. -----

**CAPÍTULO IX.** Asuntos varios. -----

**ARTÍCULO 5:** Definición de fechas última sesión 2021 y primera sesión 2022. -----

**ACUERDO N° 005-2021:** realizar la última sesión correspondiente al año 2021 el miércoles 15 de diciembre, la misma se realizará de forma presencial. 6 votos a favor. Por unanimidad de los presentes. -----

**ACUERDO N° 006.2021:** retomar las sesiones el día 12 de enero del 2022. 6 votos a favor. Por unanimidad de los presentes. -----

Al ser las diecisiete horas y cuarenta y un minutos y sin más asuntos por conocer se levanta la sesión.

**Ricardo Marín Azofeifa**  
**Presidente**

**María Gabriela Valverde Fallas**  
**Secretaria**